

ANEXO VII PROYECTO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

Las directrices aquí expuestas servirán de guía para la elaboración del Proyecto de Intervención Educativa requeridos para puestos específicos convocados.

El proyecto consistirá en un plan específico de intervención y mejora educativa que haga frente a las necesidades especiales del centro, del alumnado y en su caso del servicio. Para su elaboración las personas interesadas tendrán en cuenta la información que sobre el contexto educativo y sociocultural les facilite el centro, el propio servicio al que optan e incluirá al menos los siguientes apartados:

I.- Título del proyecto.

II.- Análisis del contexto y de la realidad educativa del centro o del servicio.

III.- Justificación del Proyecto, identificando los ámbitos en los que se pretende intervenir (organización y funcionamiento del centro o del servicio, aspectos curriculares, práctica educativa, estrategias de atención a la diversidad, etc).

IV.- Objetivos que se pretenden alcanzar, expresados en términos de respuestas concretas a las necesidades educativas detectadas, indicando en su caso, criterios utilizados para la priorización y/o selección de objetivos.

V.- Desglose de las acciones que se van a desarrollar en el centro o en el servicio en el primer curso, concretando las tareas que comportan, su distribución temporal y profesionales implicados en cada una de ellas. Previsión de acciones en cursos sucesivos.

VI.- Recursos disponibles y necesarios que se emplearán en el desarrollo del proyecto.

VII.- Mecanismos para la colaboración o integración en el desarrollo del proyecto del conjunto del profesorado destinado en el centro o servicio.

VIII.- Estrategias, procedimientos e instrumentos previstos para el seguimiento, evaluación y mejora del proyecto.

Estas líneas generales del Proyecto deberán acoplarse a las características del alumnado que configura la especificidad del puesto en un servicio concreto o en un centro concreto, tomando como referencia lo establecido en:

- Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que se regulan las convocatorias de puestos docentes específicos para la realización de proyectos educativos de carácter especial en centros públicos, con ocupación inestable de sus plantillas de profesorado (BOJA nº.- 246, de 20 de diciembre de 2005).
- Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por las que se dictan instrucciones que han de regir las convocatorias de concursos de méritos para cubrir con ocasión de vacante, determinados puestos docentes específicos. Basadas éstas en la Resolución de 29 de abril de 2003. (BOJA nº.: 108, nde 6 de junio de 2005).

Características del proyecto:

- Límite de folios: máximo de 20 páginas (diez folios doble cara) incluido índice y portada.
- Interlineado (párrafo) sencillo.
- Carácter: NewsGotT, 11.

